



EN EL CORAZÓN DE LA RECUPERACIÓN

108

ORD. N° 177

ANT: - Ord. N° 236 de fecha 13.12.2021 de la Sra. Alejandra Moris Hernández, Director de Obras Municipales de Graneros que solicita interpretación respecto del ancho entre líneas oficiales en calle Lautaro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la LGUC. –
- Ord. N° 1479 de fecha 22.10.2021 de SEREMI MINVU O'Higgins. -

MAT: **GRANEROS:** Se pronuncia en atención a Artículo 4° LGUC, respecto a interpretación de la vialidad estructurante de nivel comunal de Graneros, calle Lautaro, según PRC vigente de Graneros (D. O. 02.07.2016).

Rancagua, 31 ENE 2022

A : **ALEJANDRA MORIS HERNANDEZ**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

DE : **JOEL BECERRA FUENTES**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

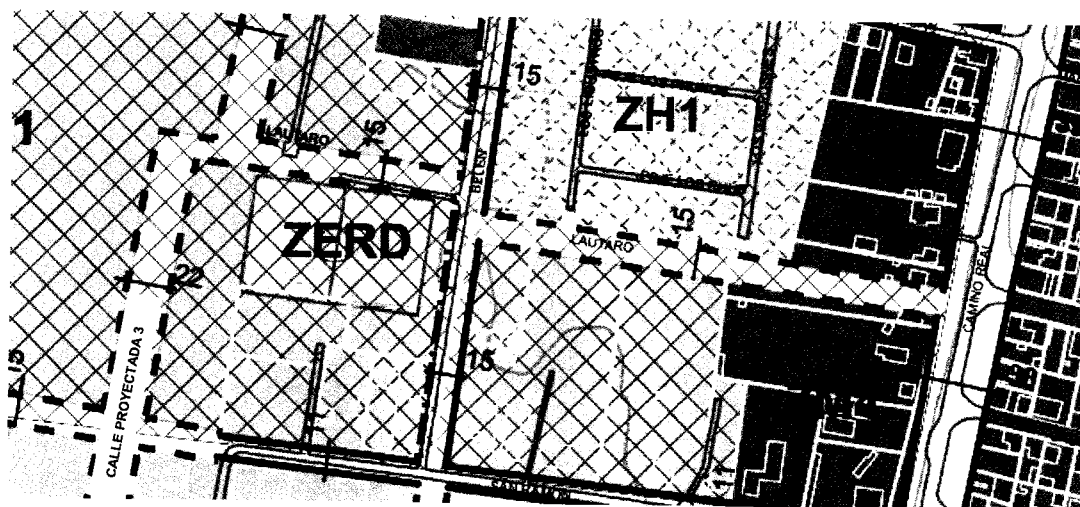
Conforme a las facultades establecidas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, les corresponde el rol de interpretar las disposiciones de los Instrumentos de Planificación Territorial.

En cumplimiento de dicho rol y en relación a su solicitud señalada en antecedente, en lo que respecta a las vialidades estructurantes, el Artículo 4° del Plan Regulador Comunal vigente de Graneros, particularmente para la Calle Lautaro, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, estima necesario pronunciarse respecto de lo señalado.

En primer orden de consideraciones, el Plan Regulador Comunal de Graneros en su Artículo 4°, "Vialidad Estructurante de nivel comunal Localidad de Graneros", conforme a la vialidad señalada anteriormente, establece lo siguiente:

VIA			ESTADO	ANCHO		CATEGORIA	OBSERVACIONES
Nombre	Tramo		E=Existente	Entre líneas oficiales			
	desde	hasta	P=Proyectada	E	P		
Ubicadas en sentido sur - norte							
Lautaro	Ruta H-10	Belén	Proyectada		11	Local	
	Camino Real						
	Belén	Calle Proyectada 3	Proyectada		11	Local	

Con respecto a la vía en materia el plano del Plan Regulador Comunal de Graneros, denominado "Plan Regulador Comunal de Graneros, Localidad de Graneros" (plano PRCGRA-06106) grafica lo siguiente:



A lo anterior, es importante hacer mención a la simbología que contiene el mismo plano (plano PRCGRA-06106), en el cual, respecto a vialidad, indica lo siguiente;

	EXISTENTES
	APERTURA
	ENSANCHE

En este sentido entonces, y en base al análisis respectivo, del plano y su Ordenanza Local, se desprende que la vialidad "Lautaro" corresponde a la apertura de la vía proyectada, no obstante, resulta importante indicar, que la distancia entre líneas oficiales descrita para dicha vía proyectada posee una inconsistencia entre lo graficado en el plano (PRCGRA-06106), que grafica 15 m. entre líneas oficiales y lo establecido en la Ordenanza Local del plan en su art 4° señalado previamente, que indica 11 m. entre líneas oficiales y que clasifica a la vía con categoría "local".

El Artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su numeral 5 fija los criterios para la definición de una vía de servicio, entre ellos destacamos los siguientes:

- Presenta alto grado de accesibilidad con su entorno.
- Permite estacionamiento de vehículos en su calzada.
- La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 11 m.
- El ancho mínimo de su calzada no debe ser inferior a 7 m, tanto si se trata de un sólo sentido de tránsito o doble sentido de tránsito.
- Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 2 m de ancho mínimo.

Por lo tanto, en virtud de lo mencionado en párrafo precedente, se hace necesario rectificar y unificar la distancia entre líneas oficiales proyectada, conforme a lo observado en la "Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Graneros", considerando que el PRC en materia clasificó la vía Lautaro, en el tramo señalado en el recuadro, con categoría "local", finalmente el resultado en cuanto al ancho entre líneas oficiales quedaría de la siguiente forma:

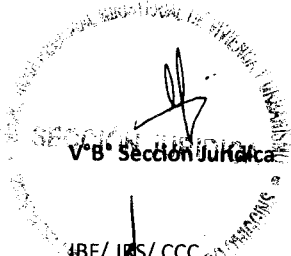
Nombre	VIA		ESTADO	ANCHO		CATEGORIA	OBSERVACIONES
	Tramo			E=Existente	Entre líneas oficiales		
	desde	hasta	P=Proyectada	E	P		
Ubicadas en sentido sur - norte							
Lautaro	Ruta H-10	Belén	Proyectada		11	Local	
	Camino Real	Belén	Proyectada		11	Local	

Con lo anterior, resulta importante y necesario recordar que las Direcciones de Obras Municipales no poseen facultades interpretativas, correspondiéndoles el rol de aplicar las disposiciones del Instrumento de Planificación territorial correspondiente.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,



JOEL BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° Sección Judicial

JBF/ JFS/ CCC

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.